



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE PUBLICA LA:

VII CONVOCATORIA

BECA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

EN LA SELECCIÓN DE BECARIOS POR EDUCACIÓN ESPECIAL, SE OTORGARÁ LA BECA DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A JUNIO DEL 2024 (10 MESES) AL PERSONAL CON UNA HIJA O HIJO CON DISCAPACIDAD, QUE POR ESE MOTIVO RECIBA ATENCIÓN EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y/O TERAPIA.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO.

1. SER TRABAJADOR DE BASE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
2. LA BECA SE OTORGARÁ AL PERSONAL, CON UNA HIJA O HIJO QUE POR MOTIVO DE UNA DISCAPACIDAD HAYA RECIBIDO ATENCIÓN EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y/O TERAPIA, POR LO MENOS EL ÚLTIMO AÑO 2022-2023.
3. SE DEBE REQUISITAR Y ENTREGAR SOLICITUD DE BECA (**FIRMAR IGUAL QUE EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR**), PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA:
 - a. **EN UNA SOLA HOJA**, EL COMPROBANTE ACTUAL DE PAGO DEL TRABAJADOR Y SU CREDENCIAL DE ELECTOR (POR AMBOS LADOS).
 - b. DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL HIJO O DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA TUTELA.
 - c. CURP DE LA HIJA O HIJO DE TRABAJADOR
 - d. DICTAMEN MÉDICO, MOTIVO DE LA DISCAPACIDAD DE LA HIJA O HIJO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL.
 - e. CONSTANCIA ACTUALIZADA DEL SERVICIO, EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EN LA QUE RECIBA EDUCACIÓN ESPECIAL O TERAPIA POR MOTIVO DE SU DISCAPACIDAD.

NOTA: SOLO SE PODRÁ ACUMULAR ESTA BECA CON LA DE APROVECHAMIENTO EN EL CASO DE QUE EL PERSONAL SE CONSTITUYA COMO BECARIO EN EL PRESENTE CICLO.

4. LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECCIÓN SINDICAL CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y A MÁS TARDAR, HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DEJÁNDOSE CONSTANCIA CON FIRMA Y/O SELLO DE LA FECHA DE RECEPCIÓN. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA, NO TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR.
5. LA SELECCIÓN: EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR SERÁ EN APEGO AL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DE BECAS Y SE DARÁ A CONOCER EN EL MES DE MAYO DEL 2024.
6. LOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER EN LAS SEDES DE LAS SECCIONES DEL S.N.T.S.A.

CIUDAD DE MÉXICO, A 1° DE JUNIO DE 2023.

LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.
PRESIDENTE DEL CEN DEL SNTSA